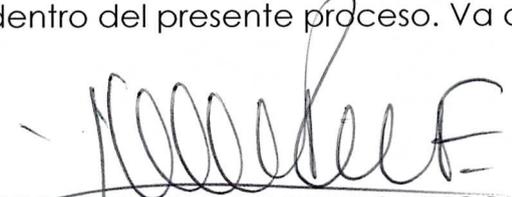




CONSTANCIA SECRETARIAL. - San Antonio Tolima, 13 de Julio de 2020.- Se deja constancia que los términos de Suspensión del presente proceso, se reanudaron, a partir del día 01 de Julio de 2020, conforme a lo contenido en el acuerdo PCSJA20-11581 del 27 de Junio de 2020, por lo tanto se procedera a lo pertinente, dentro del presente proceso. Va a Despacho.


YENY ESPERANZA PAREDES RINCON
SECRETARIA

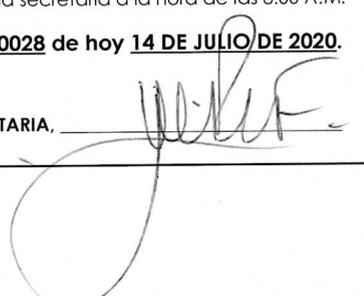
REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
San Antonio Tolima, Trece (13) de Julio de dos mil Veinte (2020).-

Rad. No. 2020-00014

Teniendo en cuenta lo informado mediante la anterior constancia secretarial y dado que la parte actora no subsano los defectos de la presente demanda, el despacho procede a **RECHAZAR** la anterior solicitud y ordena le sea devuelta al demandante junto con sus anexos sin necesidad de desglose.

NOTIFIQUESE.-


NELLY EUGENIA PAREDES ROJAS
JUEZ

<p>SECRETARIA</p> <p>La providencia anterior se notifica por estado fijado en la secretaria a la hora de las 8:00 A.M.</p> <p>No. <u>00028</u> de hoy <u>14 DE JULIO DE 2020</u>.</p> <p>SECRETARIA, </p>
--